



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1228

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del porcentaje de los indivisos 11.332%, 0.428%, 0.428%, 0.428%, 0.428% que corresponden a lo que fueron los inmuebles identificados registralmente como departamento no. 3 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P 03400; cajón no. 2 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400; cajón no. 3 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400; calle de Bertha, cajón de estacionamiento no. 4, edificio no. 111, colonia Nativitas, Benito Juárez, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, C.P. 03400; calle de Bertha número 111, cajón de estacionamiento 5, edificio no. 111, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P 03400; de conformidad con los Folios Reales números 9169736-3, 9169736-11, 9169736-12, 9169736-13, 9169736-14 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 03 y cajones de estacionamiento 02, 03, 04 y 05 del inmueble ubicado en calle Bertha número 111, Colonia Nativitas, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México (segunda publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Administrativo, con número de registro MA-SGIRPC-23-42A5C55F 7

ALCALDÍAS

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de aparatos auditivos o aparatos ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz”, para el ejercicio fiscal 2023 9

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja definitiva de documentación de diversos expedientes jurisdiccionales del periodo 2011 al 2020 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-28-2023.- Convocatoria 11.- Adquisición de víveres en general 26
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-ABJ-DRMAS-006-2023.- Convocatoria N° ABJ/007/2023.- Contratación para el servicio de poda de árboles 27
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/010/2023.- Convocatoria No. 010.- Contratación para el suministro y conversión de un vehículo a gasolina a vehículo eléctrico 28
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/051/- Adquisición de cámaras de seguridad 30
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-049/2023.- Convocatoria No. 043-23.- Adquisición de diversos materiales para laboratorio 32
- ◆ **Aviso** 34



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 fracciones V, VII, X, XII: 32, 33, 34 fracciones I y II; 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. y considerando el Artículo Quinto del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" publicado el 7 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ" A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

"ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ"

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social **"ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ"**, realizara la transferencia en especie de Aparatos Ortopédicos o Aparatos Auditivos a los beneficiarios de dicha Acción Social.

3. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, llevará a cabo la Acción Social **"ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ"** para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas. Coordinación de la implementación de la Acción Social la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social. Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva. Operación e instrumentación Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud.

4. DIAGNÓSTICO.

Con una población de 126,014.024 personas en el país, conforme a los datos arrojados por el censo y conteo de población y vivienda 2020, existe un 4.9% de personas con algún tipo de discapacidad, según el Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México 2016, de la Secretaría de Desarrollo Social una idea común en diversas sociedades es que las PCD no pueden realizar actividades productivas/laborales, o que su productividad es limitada (CONAPRED, 2012). Este hecho, fomenta y refuerza determinados estereotipos dentro de los mercados laborales, limitando así los derechos, capacidades, y el desarrollo profesional y humano de este grupo de población. Por ello, es necesario igualar las condiciones que enfrentan las PCD para que sean absorbidas por mercados laborales incluyentes, mediante modificaciones en los lugares de trabajo promovidos por programas de acceso equitativo e igualitario.

En 2010, 4.4% de la población en la Ciudad de México vivía con alguna discapacidad, es decir, 385 385 personas, de las cuales 54.4% eran mujeres y 45.6% eran hombres.⁷ En cuanto a la edad, 77.6% de este grupo de población tenía 35 y más años. En 2018 la tasa de prevalencia de la discapacidad en la Ciudad de México se incrementó a 5.3% con respecto a 2010, lo que significa que 469 579 personas presentaban esta condición.

Para el caso de la alcaldía Venustiano Carranza, según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen 25,291 personas con discapacidad siendo la segunda Alcaldía con mayor cantidad de personas con esta característica, por lo que es preciso sumar esfuerzos con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, tiene muy claro que se requieren de políticas públicas que atiendan a este sector vulnerable de la población, por lo que, con el objeto de contribuir a la mejora en la calidad de vida de las personas residentes de la misma, ha decidido implementar la Acción social denominada **“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**, a fin de fortalecer su autonomía y favorecer su integración.

4.1. Antecedentes.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

Según datos de 2010 registrados en el Instituto para Personas con Discapacidad, se tenían contabilizados 28,122 personas con Discapacidad habitando en la Alcaldía Venustiano Carranza, motivo por el cual en el año 2009 la entonces Delegación implementa en apoyo a personas con Discapacidad Auditiva, la entrega de Aparatos Auditivos y para 2011 se implementa la entrega de sillas de ruedas para personas con discapacidad motriz, con el objetivo de ayudar a empoderar a dichas personas, a fin de favorecer de esta forma al desarrollo de su autonomía, reduciendo las brechas de desigualdad, para 2013 se implementa nuevamente la Acción Social otorgando 45 sillas y 135 aparatos auditivos con un presupuesto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para 2015 se adquirieron 45 sillas con un importe de \$124,497.00 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.); en 2016 se adquirieron 180 sillas de ruedas con recursos por \$547,615 pesos; para 2018 se ejecutó nuevamente esta acción social con la mayor inversión hasta ahora con \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) adquiriendo 480 aparatos auditivos y 1658 Aparatos Ortopédicos; en 2019 se adquirieron 283 aparatos auditivos y 50 aparatos ortopédicos con un presupuesto de \$1'033,676.00 (un millón treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), para 2020 se contempló un presupuesto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo a causa de la pandemia provocada por el COVID-19 este presupuesto fue reasignado para atender los apoyos emergentes por lo que se tuvo que cancelar la implementación de dicha acción social; para 2022 se vuelve a implementar esta acción social con un importe de \$1'320,000.00 (Un millón trescientos veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) adquiriendo 206 aparatos auditivos y 101 aparatos ortopédicos. Durante el tiempo que se ha ejecutado esta Acción Social ha tenido un incremento significativo derivado del aumento en la demanda por personas con discapacidad tanto auditiva como motriz, cabe señalar que estos apoyos han permitido favorecer a este grupo poblacional al interior de la demarcación.

Debido a los recortes en presupuestos realizados en 2020 y 2021 para atender la emergencia sanitaria de COVID-19, es preciso continuar brindando apoyos que beneficien a los grupos vulnerables que resultaron afectados por dichas reducciones

4.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

En 2010, 4.4% de la población en la Ciudad de México vivía con alguna discapacidad, es decir, 385 385 personas, de las cuales 54.4% eran mujeres y 45.6% eran hombres.⁷ En cuanto a la edad, 77.6% de este grupo de población tenía 35 y más años. En 2018 la tasa de prevalencia de la discapacidad en la Ciudad de México se incrementó a 5.3% con respecto a 2010, lo que significa que 469 579 personas presentaban esta condición, lo cual se señala en el informe temático Derecho a la vida independiente e inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, emitido en 2019 por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Para el caso de la alcaldía Venustiano Carranza, según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen 25,291 personas con discapacidad siendo la segunda Alcaldía con mayor cantidad de personas con esta característica, esta condición vulnera sus derechos humanos, ya que se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer pobreza, como resultado de la falta de oportunidades para emplearse, el rezago educativo y el menor acceso a servicios públicos, aunado a los gastos que su discapacidad impliquen ya sea en atención médica o la adquisición de auxiliares viendo mermado el ingreso de sus familias, por lo que es preciso sumar esfuerzos con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad.

4.3 construcción del Diagnóstico

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presento los resultados de pobreza multidimensional y desigualdad en la Ciudad de México y el país 2016-2020, en el cual implemento el Método de Medición Integrada de la Pobreza MMIP, mismo que se comprende de diferentes umbrales de satisfacción que permiten el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en dichos resultados se señala que, en 2020 321.2 miles de personas con discapacidad se encontraban en condiciones de pobreza.

Las personas con discapacidad de escasos recursos se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir un aparato auditivo u ortopédico, esto; repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida; por lo que se implementa la Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, dichos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia de la Ciudad de México y los cuales deben ser garantizados por el Estado.

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Según datos del informe mundial sobre la discapacidad emitido en 2021 por la Organización Mundial de la Salud, las personas con discapacidad tienen más probabilidades de estar desempleadas, y generalmente ganan menos cuando trabajan. Los datos mundiales de la Encuesta Mundial de Salud indican que las tasas de empleo son menores entre los varones y mujeres discapacitados (53% y 20%, respectivamente) que entre los varones y mujeres no discapacitados (65% y 30%, respectivamente). Un estudio reciente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (25) comprobó que, en 27 países, las personas con discapacidad en edad de trabajar, en comparación con sus homólogas no discapacitadas, experimentaban desventajas significativas en el mercado laboral y tenían peores oportunidades de empleo. En promedio, su tasa de empleo (44%) era ligeramente superior a la mitad de la de las personas sin discapacidad (75%). La tasa de inactividad era unas 2,5 veces mayor entre las personas sin discapacidad (49% y 20%, respectivamente).

Este mismo informe señala que las personas con discapacidad presentan tasas más altas de pobreza que las personas sin discapacidad. Las personas con discapacidad pueden tener costos adicionales de asistencia personal, atención médica o dispositivos auxiliares. Debido a estos gastos más elevados, es probable que las personas con discapacidad y sus familias sean más pobres que las personas sin discapacidad con unos ingresos similares. En los países de ingresos bajos, las personas con discapacidad, en comparación con las personas sin discapacidad, tienen una probabilidad un 50% mayor de enfrentarse a gastos sanitarios ruinosos.

Considerando lo anterior es obligación del Estado procurar la igualdad, equidad, inclusión y acceso al derecho a la salud y una vida digna, por lo cual es de suma importancia implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la Integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

Con el objeto de reducir las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social de las Personas con Discapacidad Auditiva o motriz, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2023 la “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” Acción Social que tiene como finalidad promover su autonomía e independencia

4.5 Formas de Participación Social.

A nivel local, en la Ciudad de México, existen por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México los Programas Sociales denominados Programa de Discapacidad y Bienestar (CAPREPOL), programa mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual a policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente para mejorar su calidad de vida, alcaldías tales como Benito Juárez, Magdalena Contreras y Xochimilco han implementado programas destinados al apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas, Terminales y Discapacidades.

La acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Alcaldías tales como Iztacalco, Gustavo A. Madero y Magdalena Contreras y Xochimilco han implementado programas destinados al apoyo a Personas con Discapacidad mediante el otorgamiento de aparatos y prótesis médica.

La acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

En la Alcaldía Venustiano Carranza, según datos del Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en 2010, existían en la Alcaldía de Venustiano Carranza 18,708 personas con discapacidad motriz, misma que les impedía caminar, moverse, subir o bajar y 3,863 personas con discapacidad auditiva, que les imposibilitaba oír aun contando con aparato auditivo. Según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen en Venustiano Carranza 32,118 personas con alguna discapacidad auditiva y/o motriz, siendo la segunda Alcaldía con mayor cantidad de personas con esta característica.

Población Objetivo: de acuerdo a datos del último censo de población y vivienda de 2020 emitido por el INEGI la población objetivo será de 13,053 personas con dificultad para escuchar o discapacidad auditiva y/o 19,065 personas con dificultad para caminar o moverse o discapacidad motriz.

Población Beneficiaria: 140 personas con discapacidad auditiva y 39 personas con discapacidad motriz, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en personas con discapacidad auditiva y/o motriz que habiten en alguna de las siguientes colonias:

10 de Mayo, 20 de Noviembre (Ampliación), 20 de Noviembre, 24 de Abril, 5° Tramo 20 de Noviembre, 7 de Julio (Ampliación), 7 de Julio, Aeronáutica Militar, Aarón Sáenz, Adolfo López Mateos, Álvaro Obregón, Aquiles Serdán, Artes Gráficas, Aviación Civil (Ampliación), Aviación Civil, Azteca, Bahía (Unidad Habitacional), Candelaria de los Patos (Unidad Habitacional), Caracol (Ampliación), Caracol, Centro I, Centro II, Cuatro Árboles, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Del Parque, El Arenal 1ª Sección, El Arenal 2ª Sección, El Arenal 3ª Sección, El Arenal 4ª Sección, El Arenal Puerto Aéreo (Fraccionamiento), Emiliano Zapata (Unidad Habitacional), Emilio Carranza, Federal, Felipe Ángeles, Fiviport (Unidad Habitacional), Ignacio Zaragoza I, Ignacio Zaragoza II, Industrial Puerto Aéreo (Fraccionamiento),

Janitzio, Jamaica, Jardín Balbuena I, Jardín Balbuena II, Jardín Balbuena III, Kennedy (Unidad Habitacional), Lorenzo Boturini, Magdalena Mixiuhca (Pueblo), Magdalena Mixiuhca, Merced Balbuena, Michoacana (Ampliación), Miguel Hidalgo, Moctezuma 1ª. Sección, Moctezuma 2ª Sección I, Moctezuma 2ª Sección II, Moctezuma 2ª Sección III, Moctezuma 2ª Sección IV, Morelos I, Morelos II, Nicolás Bravo, Penitenciaría (Ampliación), Pensador Mexicano I, Pensador Mexicano II, Peñón de los Baños Michoacana, Pino (Unidad Habitacional), Popular Rastro, Primero de Mayo, Progresista, Puebla, Revolución, Romero Rubio, Santa Cruz Aviación, Sevilla, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valentín Gómez Farías, Valle Gómez, Venustiano Carranza (Ampliación), Venustiano Carranza. Viaducto Balbuena (Unidad Habitacional).

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se atenderá prioritariamente las colonias con mayor prevalencia de manzanas de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, atendiendo principalmente a mujeres, jefas de familia, madres solteras, personas en situación de calle, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual, personas mayores y de los pueblos originarios.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad auditiva y/o motriz a través de la entrega de uno o dos aparatos auditivos o aparatos ortopédicos, a fin de promover su autonomía acercándolos más a un entorno de igualdad de oportunidades y derechos que fortalezcan y faciliten su integración social y familiar.

Objetivos Específicos.

- * Otorgar un aparato auditivo o dos, según sea el caso, a personas con Discapacidad Auditiva, con el objeto de garantizar una mejor calidad de vida y reducir las desigualdades que su condición genera.
- * Favorecer a que las Personas con Discapacidad Motriz, que requieran una silla de ruedas, puedan acceder a una mejor calidad de vida que permita una movilidad efectiva.

7. METAS FÍSICAS.

Entrega por única ocasión 140 Aparatos Auditivos a Personas con Discapacidad Auditiva y 39 aparatos ortopédicos a residentes en la demarcación, divididos de la siguiente forma:

- * 60 aparatos auditivos para pérdida superficial a severa.
- * 60 aparatos auditivos para pérdida severa a profunda.
- * 20 aparatos auditivos para pérdida profunda a restos auditivos.

Entrega por única ocasión de **39** Aparatos Ortopédicos (sillas de ruedas) a Personas con Discapacidad Motriz residentes en la demarcación;

- * 39 sillas de ruedas estándar, con capacidad de peso de una persona de 110 kg, de estructura tubular de acero esmaltada cromada.

8. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de **\$800,000.00 (Ocho cientos mil pesos 00/100 m.n.)** Para el ejercicio fiscal 2023.

Monto unitario

- * Aparato Auditivo para pérdida superficial a severa, 100% digitales con diseño ergonómico. Con las siguientes características: control feedback, reducción de ruido 3 trimmers (mpo control salida variable hasta 24 db, low frequency control variable de 30 db a 500 hz y high frequency, control variable de 20 db a 4000 hz), control de volumen análogo telecoil, chip con tecnología de bajo consumo de batería push button, con 3 programas ambientales, 2 canales, configuración estándar (indicador de batería baja, indicador acústico de cambio de programa, porta pila con función on/off y batería 13). Ganancia de 54 db spl, salida máxima 126 db spl. Distorsión armónica total 800 hz 0.4%, 1600 hz 0.3%, incluye baterías, el monto autorizado es de \$4,336.08 (Cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 08/100 m.n.) con IVA.

* Aparato Auditivo para pérdida severa a profunda, 100% digital, con diseño ergonómico. Con las siguientes características: control feedback, reducción de ruido 3 trimmers (mpo control salida variable hasta 24 db, low frequency control variable de 30 db a 500 hz y high frequency control variable de 20 db a 4000 hz), control de volumen análogo telecoil, chip con tecnología de bajo consumo de batería push button, con 3 programas ambientales, 2 canales, configuración estándar (indicador de batería baja, indicador acústico de cambio de programa, porta pila con función on/off y batería 13). Ganancia de 65 db spl, salida máxima 133 db spl, distorsión armónica total 800 hz 0.2%, 1600 hz 0.4%, incluye baterías, el monto autorizado es de \$4,336.08 (Cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 08/100 m.n.) con IVA.

*Aparato Auditivo para pérdida a profunda a restos auditivos, 100% digitales, diseño ergonómico, con las siguientes características: potente ampliación lineal, control feedback, reducción de ruido 3 trimmers (mpo control salida variable hasta 24 db, low frequency, control variable de 30 db a 500 hz y high frequency, control variable de 20 db a 4000 hz), control de volumen análogo, telecoil, entrada directa de audio (dai), chip con tecnología de bajo consumo de batería, push button con 4 programas ambientales, 2 canales, configuración estándar (indicador de batería baja, indicador acústico de cambio de programa, porta pila con función on/off, retraso en el encendido y batería 675), ganancia de 81 db spl, salida máxima 141 db spl, distorsión armónica total 500 hz 1.8%, 800 hz 0.7%, 1600 hz 0.6%, incluye baterías. el monto autorizado es de \$5,145.76 (cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 76/100 m.n.) con IVA.

* Aparato Ortopédico (Silla de Rueda), con las siguientes características: capacidad de peso de una persona de hasta 110 Kg, descansa pies desmontable, posa pies de plástico, rines de policarbonato (rueda trasera 24" con cañuela y rueda delantera 8" con cañuela), estructura tubular de acero esmaltada en color azul, negro o rojo, con asiento de 18" de ancho, tapicería de nylon acolchonado de alta resistencia, frenos en ruedas traseras, descansa brazos tipo escritorio abatibles, llantas rígidas. El monto autorizado es de \$4,446.28 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis 28/100 m.n.) con IVA, para sillas de rueda estándar.

9. TEMPORALIDAD.

La acción social "ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ", se realizará por única ocasión, por un periodo de hasta dos meses.

9.1 Fecha de inicio.

La acción Social "ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ" iniciara operaciones a partir de noviembre de 2023.

9.2 Fecha de término.

La acción Social "ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ" finalizara operaciones al término del periodo establecido, es decir al 31 de diciembre de 2023.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser beneficiario de la Acción Social "ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ" debe:

- * Ser residente de una de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, señaladas en el numeral 5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.
- * Ser una persona con una discapacidad auditiva o motriz documentada.

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

- * Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) del beneficiario.

- * Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) de la madre, padre o tutor en su caso.
- * Comprobante de domicilio (Recibo de agua, predial, teléfono, luz, constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor en su caso.

Si desea ser beneficiario de APARATO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

- *Copia de Audiometría (original para cotejo).

Si desea ser beneficiario de APARATO ORTOPÉDICO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

- *Copia del Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Motriz (original para cotejo)

Los documentos originales son solo para cotejo y serán devueltos a su titular.

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia que pernoctan en el perímetro de la demarcación, personas en situación de violencia, o quienes por alguna causa justificada no tuviesen documentos, es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal.

Respecto a la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de personas migrantes, extranjeras o en situación de calle, situación de indocumentación, analfabetismo digital o alguna razón justificada, no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

“No podrá ser personas beneficiarias de este Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen en Venustiano Carranza 32,118 personas con alguna discapacidad auditiva o motriz, se beneficiarán hasta a 206 personas con discapacidad auditiva y hasta 101 personas con discapacidad motriz. La entrega de los aparatos se realizará con base a lo señalado en el certificado o documento médico que presente el solicitante, mismo que será revisado por el personal médico calificado. Cuando el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad de acuerdo a lo emitido en el dictamen médico.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a adultos mayores, personas jóvenes, niñas, niños, personas en situación de calle, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio a las personas que vivan en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALUA, cuando no sea suficiente con los criterios anteriores se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

a) Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud, ubicadas en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizarán las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

- I. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- II. Se priorizará el uso de ventilación natural.
- III. Colocación de dispensadores de gel antimaterial con 70 % del alcohol
Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;
- IV. El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas);
- V. Desinfección constantemente de las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.
- VI. Las que el gobierno local y/o federal dispongan de conformidad con el semáforo epidemiológico.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- La Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 179 apoyos en especie cubrirán un monto total de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

-La Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo en especie y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo en cuestión.

- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión.

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en coordinación con la Subdirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y la Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.

- La Subdirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.

- La Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.

- Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, contarán con tres días hábiles, a partir de la recepción de la invitación para la entrega y firma de recibido del apoyo otorgado, en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizara la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado; o bien,
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no al programa social al número telefónico 57-64-94-00 ext. 1124 de la Subdirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las lineamientos de operación del programa social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva, al número telefónico 57-64-94-00 ext. 1124, donde se le informara el motivo por el cual, no fue incorporado al Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de esta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. DIFUSIÓN.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social través de la J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación.

Operación.

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”
- b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.
- c) La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.
- d) La J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.

X. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la Unidad Departamental de Diversidad, Inclusión Social y Juventud, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 1154, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención, se publicará el listado o padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx o <https://infocdmx.org.mx/>.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Diversidad, Inclusión Social y Juventud ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.

- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la autonomía de las personas con discapacidad auditiva y/o motriz de la Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la entrega de uno o dos aparatos auditivos o aparatos ortopédicos.	Porcentaje de Personas con Discapacidad auditiva o motriz que fueron atendidas mediante la acción social	(personas con discapacidad atendidas/personas con discapacidad motriz y auditiva en la alcaldía) *100.	Personas	Trimestral	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

Componentes	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva o motriz aceptados en la Acción Social.	Número de expedientes completos de la Acción Social /Número de aparatos auditivos y ortopédicos otorgados	Aparatos auditivos y aparatos ortopédicos	Trimestral	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía
Actividades	1. Entrega de apoyos	Porcentaje de personas que reciben el apoyo.	1. (Número de apoyos entregados/número de apoyos solicitados).	Aparatos auditivos y aparatos ortopédicos entregados	Trimestral	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 27 de octubre de 2023

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)